

CESAR TORAL VARGAS,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA, ENCARGADO DE LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS MEDIANTE RESOLUCION
N° 8563, DE 9 DE AGOSTO DE 1979

En ejercicio de sus atribuciones legales; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública celebrada el 9 de agosto de 1979, ante el Notario Primero del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía "BAYER FARMACEUTICA S.A.",

QUE el señor Lambert Courth, en su calidad de Gerente de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "BAYER FARMACEUTICA S.A.", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia, ha presentado el Informe N° DCI-Ia-79-0702, de 13 de septiembre de 1979, mediante el cual se establece que la suscripción y pago del capital que se aumenta, se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 9 de agosto de 1979 y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

D E C R E T O:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "BAYER FARMACEUTICA S.A.", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 9 de agosto de 1979, celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de SETENTA Y CUATRO MIL SUCRES ---- (S/. 74.000.00), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SUCRES (S/. 1'144.000.00), dividido en Un Mil acciones de UN MIL SUCRES; en Siete Mil acciones de DIEZ SUCRES cada una; y, en Setenta y Cuatro Mil acciones de UN SUCRE de valor cada una. Las acciones son ordinarias y nominativas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Primero del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de 9 de agosto de 1979, celebrada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Primero del Cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de la compañía "BAYEN FARMACEUTICA S.A.", otorgada en esa Notaría el 3 de mayo de 1967, que mediante Escritura Pública de 9 de agosto de 1979, celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Primero del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "BAYEN FARMACEUTICA S.A.", otorgada en esa Notaría el 20 de enero de 1975, que mediante Escritura Pública de 9 de agosto de 1979, celebrada en esa misma Notaría, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Notario Cuarto del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "BAYEN FARMACEUTICA S.A.", celebrada en esa Notaría el 19 de mayo de 1979, que mediante Escritura Pública de 9 de agosto de 1979, otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se anote al margen de las inscripciones de las Escrituras Públicas correspondientes a la compañía "BAYEN FARMACEUTICA S.A.", mencionadas en los artículos Cuarto y Quinto de esta Resolución, que mediante Escritura Pública celebrada el 9 de agosto de 1979, ante el Notario Primero del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de estas anotaciones.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Se toma nota de lo ordenado en la anterior resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER que, de conformidad con los artículos 22 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos, de la compañía "BAYSA FARMACÉUTICA S.A.", celebrada el 9 de agosto de 1979, ante el Notario Primero del Cantón Quito. Se archiverá una copia de dicha Escritura y se devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que, de conformidad con los artículos 22 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos, de la compañía "BAYSA FARMACÉUTICA S.A.", celebrada el 9 de agosto de 1979, ante el Notario Primero del Cantón Quito. Se archiverá una copia de dicha Escritura y se devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 9 de agosto de 1979, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada una copia de la Escritura con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

3 OCT. 1979



César Toral Vázquez,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS ENCARGADO.

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el Señor Doctor Don César Toral Vázquez, Superintendente de Compañías Encargado, en Quito a 3 OCT. 1979
CERTIFICO.-

Emilio Cobo Barona,
SECRETARIO GENERAL

DS-CA
MCS
2-X-79.

Se tomo nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 4.011 del Registro Mercantil de 1.967, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintinueve de Octubre de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-



[Signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCAZAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 1034, del Registro Mercantil, tomo 110.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts sexto y octavo de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año - Quito, a seis de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve - LA REGISTRADORA.



PTO 130 E

PTO 130 E

[Signature]